PRORROGA N°3

CONTRATO AO 047 DE 2025

Entre los suscritos a saber, **YULY MARIBELL FIGUEREDO DE RONDON**, mayor de edad, vecina de Cúcuta, identificada con cédula de ciudadanía número 51.937.099 expedida en Bogotá, actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN — CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE NORTE DE SANTANDER - CÚCUTA** identificada con NIT 800.165.874-0, quien obra en virtud de la delegación contenida en la Resolución No.8909 del 09 de diciembre de 2024, emanada de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, en su calidad de Directora Seccional de Administración Judicial de Cúcuta, según nombramiento realizado mediante Resolución 0270 del 23 de enero de 2026 expedida por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y Acta de Posesión de fecha 27 de enero de 2026, y la empresa **INSUCOMA OUTSOURCING S.A.S** identificada con NIT. No. 900.887.252-0, representada legalmente por **GERSON DONAIRES ESPINOSA PEREZ** quien se identifica con C.C. No. 88.244.549 de Cúcuta, y quien se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente **PRORROGA NO.3** al Contrato AO 047 DE 2025 previas las siguientes

CONSIDERACIONES

Que La Nación Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial Norte de Cúcuta-Norte de Santander suscribió con ELCONTRATISTA el contrato No. AO 047 DE 2025, cuyo objeto es SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PERSIANAS, CINTA ANTIDESLIZANTE, VENTILADORES Y DESCANSA PIES PARA GARANTIZAR ESPACIOS CONFORTABLES Y SEGUROS EN LAS SEDES DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CÚCUTA.

Que el plazo de ejecución del contrato inició el 24 de diciembre de 2025 según Acta de Inicio, pactándose como fecha de terminación el día 31 de diciembre de 2025.

Que en el Acta de suspensión de fecha 26 de diciembre de 2026 el supervisor señaló que el avance de ejecución del contrato era del 51 ventiladores correspondientes al ítem 3.1 del contrato y que se encontraba realizando el trámite de ingreso a almacén.

Que el contrato se reinició el 20 de enero de 2026, fijándose como nueva fecha de terminación el 21 de enero de 2026.

Que el 21 de enero de 2026 se prorrogó el plazo de ejecución del contrato, en atención a la solicitud de la supervisión quien señaló que el contratista se encontraba realizando el ingreso de 51 ventiladores y 218 descansapies en el Almacén de la Dirección Seccional.

Que el 20 de febrero de 2026, se prorrogó nuevamente el plazo de ejecución hasta el 12 de marzo de 2026 a solicitud de la supervisión, quien reportó un 65% de avance en la ejecución del contrato.

Que el 10 de marzo de 2026 la supervisión solicita nuevamente prorrogar el contrato en aras de garantizar que el contratista realice el suministro e instalación de las persianas luego de que el 26 de febrero le confirmara al contratista las sedes en que se priorizaría la instalación, para lo cual ha propuesto un cronograma con fechas de entrega.

Que se advierte por parte de los integrantes de la Junta la gravedad de que el contratista y la supervisión hubiesen tramitado y suscrito la suspensión, y las prórrogas N°1 y N°2 certificando un avance de ejecución física del contrato que no correspondía a la realidad, pues el Grupo de Almacén e inventarios ha confirmado que a la fecha de hoy el contratista no ha tramitado ingreso alguno al almacén con ocasión del mencionado contrato. Sí mismo pone de presente el almacenista que a finales del mes de enero el contratista acudió al almacén a entregar algunos ventiladores los cuales no fueron recibidos debido a que no existía factura de venta; también indica que si bien el día 11 de marzo también acudió con algunos descansapies, tampoco fueron recibidos por la ausencia de factura.

Que comunicada la situación a la supervisión, se recibe nuevamente la solicitud en la que informa que el avance actual del contrato equivale al 0%, y que a la fecha el contratista no ha realizado el ingreso al almacén de ningún elemento objeto del contrato.

Que mediante Acta N°040 del 12 de marzo de 2026, la Junta Seccional de Contratación recomendó prorrogar el contrato con el fin de que el contratista cumpla con la entrega de todos los elementos contratados, pues al a fecha el avance de ejecución equivale al 0%, sin perjuicio de que la supervisión deba solicitar el inicio del proceso sancionatorio para declarar el incumplimiento de algunas de las obligaciones a cargo del contratista.

Definidos estos antecedentes, las partes, de común acuerdo, proceden a suscribir la presente la **PRORROGA NO.3** al Contrato AO 047 de 2025 que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA- PRORROGAR el plazo de ejecución del contrato hasta el día 27 de marzo de 2026, manteniéndose en este periodo todas las demás condiciones y obligaciones estipuladas en el contrato original.

CLAUSULA SEGUNDA: El contratista se obliga a remitir a la supervisión dentro del día hábil siguiente a la firma del presente documento, la certificación de la empresa que actualmente se encuentra fabricando las persianas y blackout objeto del contrato, acompañado del registro fotográfico que de cuenta de que ha adelantado el proceso de fabricación; así mismo deberá entregar un cronograma de entrega de todos los demás elementos del contrato.

CLAUSULA TERCERA: GARANTÍAS. El contratista deberá ampliar la cobertura y vigencia de las garantías que amparan la ejecución del contrato conforme a la prórroga pactada.

CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLAUSULAS. Las demás condiciones y obligaciones descritas en el contrato, se mantienen sin modificación alguna.

CLAUSULA CUARTA: La presente prórroga se entiende perfeccionada con la firma de las partes.

Para constancia se firma en Cúcuta, a los doce (12) días del mes de marzo de 2026.

EL CONTRATANTE,

YULY MARIBEL FIGUEREDO DE RONDON
Directora Seccional

EL CONTRATISTA,

INSUCOMA OUTSOURCING S.A.S
NIT. No. 900.887.252-0
RL **GERSON DONAIRES ESPINOSA PEREZ**
CC. 88.244.549 de Cúcuta

Elaboró: Jose Bladimir Camargo Villamizar
Líder proceso

Genny Katerine L. Bayona
Profesional Universitario G011

Martha Ruth Devia Cadena
Coordinadora Inventarios

María Concepción Duran Caicedo
Coordinadora Área Financiera

Morela Caceres Delgado
Coordinadora Bienestar Social

Jorge Enrique Gómez Rico
Coordinador Asistencia Legal